

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 19 de Julio de 1957

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo regresado a la Provincia, me hago cargo de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Gonzalo Fernández Valladares, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Julio de 1957.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 de Diciembre de 1956, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de siete mil doscientas ochenta pertenencias, llamado «Coto las Danzas», sito en los parajes Loma de Chao de Ferreiro, Portillo de Ferradillo, El Moscardero, Guiana y otros, de los términos de Yeres, Castroquilame y otros, Ayuntamientos de Benuza, San Esteban de Valdueza, Lucillo, Rabanal del Camino, P. del Bierzo, Puente de Domingo Flórez y Borrenes, hace la designación de las citadas siete mil doscientas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina situada más al Norte de la Iglesia principal de Ferradillo. Desde este punto de partida se medirán con dirección N. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª dirección O. 7.000 mts.
» 2.ª a 3.ª » S. 2.000 »

» 3.ª a 4.ª »	O. 2.000 »
» 4.ª a 5.ª »	S. 2.000 »
» 5.ª a 6.ª »	E. 3.000 »
» 6.ª a 7.ª »	N. 2.000 »
» 7.ª a 8.ª »	E. 9.000 »
» 8.ª a 9.ª »	S. 1.500 »
» 9.ª a 10 »	E. 10.000 »
» 10 a 11 »	S. 500 »
» 11 a 12 »	E. 10.000 »
» 12 a 13 »	N. 2.000 »
» 13 a 14 »	O. 10.000 »
» 14 a 15 »	N. 500 »
» 15 a 16 »	O. 9.000 »
» 16 a 17 »	N. 5.000 »
» 17 a 18 »	E. 3.900 »
» 18 a 19 »	N. 1.000 »
» 19 a 20 »	O. 4.000 »
» 20 a 21 »	S. 4.000 »
» 21 a 22 »	O. 2.900 »
» 22 a 23 »	S. 1.000 »
» 23 a Pp. »	O. 1.000 »

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.427. León, 26 de Junio de 1957.—Manuel Sobrino. 2759

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Elías Fernández García, D. José Antonio Redondo Encinar, D. Francisco Valbuena Fernández y D. Félix Alonso Valbuena, vecinos de Crémenes y León, se ha presentado en esta Jefatura el día 13 del mes de Marzo de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cien pertenencias, llamado «Fuente de Oro», sito en el paraje Fuente de Oro, del término y Ayuu-

tamiento de Crémenes hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 100 mts. al Norte de la entrada de la Cueva de Fuente de Oro.—Desde el Pp. 500 metros hacia el Oeste y se colocará la estaca núm. 1; desde 1.ª a 2.ª estaca, 400 mts. al Sur; desde 2.ª a 3.ª estaca, 2.500 mts. al Este; desde 3.ª a 4.ª estaca, 400 mts. al Norte; desde 4.ª a Pp. 2.000 mts. al Oeste; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.497.

León, 2 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino. 2785

Caja de Recluta núm. 60.-Astorga

Dando cumplimiento al Art. 219 del Vigente Reglamento del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º de Agosto próximo, se celebrará en esta Caja de Recluta, sita en la calle Pío Gullón, núm. 24, de esta Plaza, el ingreso en la misma, de los mozos del Reemplazo de 1957; debiendo tener en cuenta los señores Alcaldes lo dispuesto en los artículos 220 y 221 del citado Reglamento.

Astorga, 16 de Julio de 1957.—El Teniente Coronel Jefe, Emilio Muñelo Ouesada. 2988

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

Formados por este Ayuntamiento los padrones sobre tasas de rodaje y escaparatés, y por los arbitrios sobre bicicletas y tenencia de perros, para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados, y oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito número 1 del actual ejercicio, con el fin de atender al pago del aumento de sueldos a los funcionarios municipales activos, y mejora y ayuda familiar de las clases pasivas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, puedan presentar en esta Corporación Municipal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario con destino a la construcción de nueva Casa Cuartel para la Guardia Civil, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Almanza, 9 de Julio de 1957.—El Alcalde, C. Mateos. 2903

Ayuntamiento de Villaquejada

Propuesto por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, con el fin de atender al pago del aumento de sueldos a los funcionarios municipales, activos y pasivos, y otros de carácter urgente e inaplazable, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villaquejada, 8 de Julio de 1957.—El Alcalde, José M.^a Huerga. 2905

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 28 de Junio último, aumentos en las tarifas de los arbitrios de carnes y vinos, para el próximo ejercicio de 1958, las ordenanzas correspondientes a cada arbitrio se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados pueden formular reclamaciones.

Brazuelo, 6 de Julio de 1957.—El Alcalde, Antonio Pérez. 2881

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Débitos a la Hacienda Municipal, Años 1955 y 1956.—Conceptos.—Arbitrios Municipales, sobre Rústica y Pecuaria y Urbana

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial, de la Hacienda Municipal de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Municipal, por conceptos, períodos y localidades que se indican, todas ellas afectas al Ayuntamiento de referencia, con fecha 12 de Julio 1957, he dictado la providencia siguiente, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 224, 225 y 226 de fechas 6, 8 y 9 de Octubre 1956, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación por imperio y ordenación del 742 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen, los cuales están amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan:

Deudor: D. Pedro Aparicio Castañón, de León

Finca embargada.—Una finca regadía al sitio de las Canalicas, de dos heminas de cabida aproximadas, linda: Norte, con otra de Rosario García; Sur y Este, El Soto de Palacio; Oeste, José Bandera y otros, líquido imponible 60 pesetas.

Deudor: D. Bernabé Bandera, de Pedrún, (hoy Eusebia Bandera)

Una finca de Prado regadío en Pedrún, pago, La Puente, de 2 heminas de cabida, linda: al Norte, de

Diosdado González; Sur y Este, camino; Oeste, Hds. Mateo Bandera, líquido imponible 60 pesetas.

Deudor: D.^a Francisca Bayón Fernández, de Villaverde Arriba

Finca embargada.—Una finca de Prado al sitio Prado Candadal, regadío, de 3 heminas de cabida, linda: Norte y Oeste, de Pablo Gutiérrez; Sur, de Adolfo de la Puente, y Este, camino, líquido imponible 90 pesetas.

Deudor: D. Manuel Bayón Fernández, de Villanueva del Arbol

Finca embargada.—Una tierra de secano en Villaverde de Abajo, pago, El Farfajo, de 5 heminas de cabida, linda: Norte, con arroyo y varias fincas; Sur, de Lauretina y Nieves Flecha; Este, Hds. de Isidoro López; Oeste, de Joaquín González, imponible de 40 pesetas.

Deudor: D. Pedro Díez López, de Buenos Aires

Finca embargada.—Una tierra secano triguero en Garrafe, al pago, El Barrialón, de 2 heminas de cabida, linda: Norte, de Eugenio de la Riva; Sur, Camino; Este, Hds. de Honorato López, y Oeste, de Serafín Díez, líquido imponible 16 pesetas.

Deudor: D.^a Pilar Díez Fernández, de Navatejera

Finca embargada.—Una finca secano en Riosequino, al sitio de El Fontico, de 6 heminas de cabida, linda: Norte, de Tomás Flórez; Sur, de Hds. de Ángel Arias; Este, de Félix Díez; Oeste, Hds. Francisco Alvarez, líquido imponible de 30 pesetas.

Deudor: D.^a Adonina Flecha Díez, de Matueca

Finca embargada.—Una tierra regadío en Matueca al pago, Vega de San Pedro, de 2 heminas de cabida, linda: Norte y Este, de Lino González; Sur, de Máximo Flecha y Oeste, de Antonio Conzález, líquido imponible 60 pesetas.

Deudor: D. Leandro Flecha de Celis, de Rabanal de Fenar

Finca embargada.—Un prado regadío en término de Matueca, al pueblo, de 1 hemina de cabida, linda: Norte, de Nicanor Flecha; Sur, de Justa Viñuela; Este, de Juan Antonio Flecha, y Oeste, Calleja, riqueza imponible de 30 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Ha-

cienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilios ignorados, fallecidos, vendidas a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero, notificando a éstos últimos por medio del *Boletín Oficial del Estado*, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del art. 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle de Juan de Badajoz núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiéndole que, transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio del art. 742 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Garrafe de Torío a 12 de Julio de 1957. — José Luis Nieto Alba. 2962

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamanín

Anuncio. — En cumplimiento de los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de «ampliación del Cementerio de Villamanín», bajo el tipo de cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, a la baja.

El plazo para la ejecución de la obra, será de dos meses, a partir del día siguiente al de su adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante los días laborables, de las diez a las doce horas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de esta Junta Vecinal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con seis céntimos; y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará

en Concejo público, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el citado *BOLETÍN OFICIAL*.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don , que habita en . . . , con documento nacional de identidad núm. , enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del , y demás condiciones para la ejecución, por subasta, de la obras , se compromete a ejecutar tales obras, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha, y firma del proponente).

Villamanín, a 6 de Julio de 1957. — El Presidente, Ezequiel García. 2916 Núm. 808. — 157,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal a continuación se relaciona se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solitud y documentos que previene las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Santa Marina del Rey.

Valladolid, 4 de Julio de 1957. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 2853

Juzgado de Instrucción de Astudillo

El Sr. D. César González Mallo, Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su Partido.

Por medio del presente hace saber: Que por tenerlo así interesado la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en la causa que en este Juzgado de Instrucción se siguió bajo el núm. 38 de 1949, contra Justiniano Pérez Alonso, apodado «El Ojines», de 25 años de edad, hijo de Lorenzo, natural de Villaviudas (Palencia) y de vecindad ambulante sin instrucción y con antecedentes penales hoy evadido del ya suprimido destacamento penal Barrio de Luna en León, evasión que tuvo lugar el día 5 de Octubre de 1952, cuyo individuo se halla reclamado por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para llevar a efecto el cumpli-

miento de la pena de cinco meses de arresto mayor, que como autor responsable de un delito de lesiones graves le fué impuesta por el citado Tribunal en su sentencia firme de 10 de Junio de 1952, por lo que, interesado mediante el presente que por todas las Autoridades y fuerzas de Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de mentado sujeto, el cual de ser habido será puesto a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en la Prisión Provincial de aquella ciudad.

Dado en Astudillo, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — César González Mallo. — El Secretario, (ilegible). 2936

Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo

Urdiales Alonso, Rosa, de 40 años, hija de Plácido y Bonifacia, casada, natural de Buenos Aires, que últimamente residió en Vega del Condado (León), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Oviedo, al objeto de ampliar su declaración en diligencias núm. 159 de 1957, por denuncia hecha por la misma sobre abandono de familia, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a 11 de Julio de 1957. — El Secretario Judicial. — (ilegible). 2951

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 30 del año actual y de que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones, causadas a Regina Fernández Rodríguez, de veintitrés años de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Las Muñecas y a Antonio González Gómez, de diecinueve años de edad, soltero, afilador, natural de Medón y con domicilio ambulante, y en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciados dichos lesionados y como denunciados los mismos acusados uno al otro.

Fallo: Que de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al encartado Antonio González Gómez, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada

en el artículo 582 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la pena de tres días de arresto menor, al pago de los honorarios médicos devengados en la asistencia facultativa y curación de la lesionada Regina Fernández Rodríguez.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, librando para la de la denunciante carta-orden al Juzgado de Paz de Renedo de Valdetuéjar y para la del denunciado por hallarse ausente en ignorado paradero se hará la misma por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentenc a fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al encartado Antonio González Gómez, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Comarcal en Cistierna a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Ricardo Cuesta.

2833

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número uno de esta capital, en sumario que instruye con el número 84 de 1957, sobre robo, por medio de la presente, se cita al inculpado Emilio Escudero Borja, de 24 años, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Covadonga número 1, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Facundo Goy. 2864

González Rodríguez, Natalio de 17 años, soltero, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en Mieres, en el barrio de Santa Marina, calle C, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Mieres, en el plazo de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 187 de 1957, por apropiación indebida de una bicicleta, y al propio tiempo para acreditar la preexistencia de la bicicleta en cuestión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mieres, cuatro de Julio del mil novecientos cincuenta y siete.—(Firma ilegible). 2925

En este Juzgado de Paz se tramita juicio de faltas en virtud de denun-

cia formulada por D. Baltasar Sobre do Castro, contra D. Silvestre Fernández Sevilla, por hurto de una gabardina y una máquina fotográfica.

Por el presente se cita a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas el día 20 de los corrientes y hora de las dieciséis, apercibido que de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Fabero, 6 de Julio de 1957.—El Secretario (ilegible). 2900

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de doña Lucía Villalba Gordiliza, vecina de Melgar de Abaio, contra D.ª Justa de Diego, vecina de Albiros; la representación legal de don Abundio Martínez del Pozo, declarado incapacitado e individuos de su Consejo de Familia, cuya composición se desconoce; y D. Segundo Miguélez Martínez, sobre nulidad de compraventa y otros extremos, se hace este segundo llamamiento al tutor y demás componentes del Consejo de Familia, así como a cuantas personas se consideren con derecho a comparecer en nombre de don Abundio Martínez del Pozo, emplazándolas a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebaldía.

Valencia de Don Juan a ocho de Julio de 1957.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 2872

Requisitorias

Montero Cadenas, Pedro, de 42 años; hijo de Antonio y Carmen, natural de Zafra (Badajoz), vecino Valladolid, Trabajo 22, bajo, casado, panadero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 1 de León, dentro del término de diez días, y con el fin de constituirse en prisión, a disposición de la Dirección General de Prisiones, para cumplimiento pena impuesta, por la Audiencia Provincial de esta ciudad, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado ingresándolo en prisión dando cuenta en este Juzgado.

León, 9 Julio 1957.—El Magistrado Juez, Luis González-Quevedo. 2930

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de un tal Emilia, rubia y que tiene un puesto de quincalla en esta ciudad de La Bañeza, y que ha residido en Benavente, hoy en ignorado paradero, y para el caso que no tenga domicilio conocido, se proceda a la detención y puesta a disposición de este Juzgado, de la anteriormente citada.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en La Bañeza, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Emilio Pérez. 2915

Villanova Embroa, José, de 26 años de edad, casado, jornalero, hijo de Evaristo y Carmen, natural de Bertona (La Coruña) y vecino últimamente de Toreno, procesado en sumario número 147-1957, sobre abandono de familia, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado a fin de notificarle en auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del presente sumario.

Ponferrada, 9 de Julio de 1957.—Manuel Alvarez Diaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 2934

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Riaño (León)

Grupo Sindical de Colonización número 273.—A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la letra c) del artículo 45, en relación con el 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en armonía con el Decreto del Ministerio de Agricultura de 5 de Julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 del mismo mes), que aprobó el Reglamento de Colonización para la constitución de Grupos Sindicales de Colonización, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, y usuarios de riego de este Grupo núm. 273, que ha sido nombrado Recaudador del mismo, don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Dado en Riaño, a 27 de Julio de 1957.—El Jefe del Grupo Sindical, José Posada. 2829

Imprenta de la Diputación Provincial